



## **RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2025 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

### **Antecedentes de hecho**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, el día 31 de enero de 2025, aprobó el II Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo 2025-2028. Este plan se configura como una herramienta para complementar las políticas regionales, estatales y europeas en materia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Se estructura en cuatro grandes ejes estratégicos: el Plan de Captación y Atracción del Talento; las Ayudas a Estructuras de Investigación; las Ayudas a Actividades de Investigación y Divulgación Científica; y la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador.

El primero de estos ejes contempla diversas iniciativas para fomentar la incorporación y el desarrollo de investigadores/as en la Universidad de Oviedo. En este marco, se encuentra el Programa de Formación Predoctoral, cuyo objetivo es garantizar la formación y capacitación investigadora de personas tituladas que realicen una tesis doctoral en la Universidad de Oviedo. A través de estos contratos predoctorales, se busca incentivar la incorporación de jóvenes investigadores/as y facilitar su desarrollo profesional en el ámbito de la I+D+i.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, garantiza la libertad de investigación en el ámbito universitario y, en su artículo 11, subraya la necesidad de impulsar estructuras que la fomenten, al ser una función fundamental de las universidades. De manera similar, los Estatutos de la Universidad de Oviedo disponen que la Universidad debe apoyar y promover la labor investigadora de su personal docente e investigador. Para ello, se contempla la aprobación de programas específicos que impulsen la investigación científica y el desarrollo tecnológico, alineados con las políticas universitarias y los objetivos de excelencia.

Esta convocatoria forma parte, por tanto, de las medidas incluidas en el II Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo, para lo cual se hace necesario convocar el procedimiento para la selección de las personas beneficiarias de contratos predoctorales.

### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** – De acuerdo con la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades Públicas podrán contratar a personal investigador con la modalidad de contrato predoctoral. El régimen jurídico aplicable será el establecido en la citada ley y sus normas de desarrollo, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo, así como en los convenios colectivos aplicables y, en su caso, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segundo.** - De acuerdo con el Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA 26/12/2024), y en virtud del artículo 20.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, la competencia para la autorización y disposición de gastos por importe igual o superior a trescientos mil euros (300.000,00 €) corresponderá al Rector.



**Tercero.** – De conformidad con el Acuerdo de 28 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Oviedo para la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación conforme a las modalidades de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**Cuarto.** – De acuerdo con la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno de la Universidad, así como sus funciones y organización administrativa (BOPA 18/06/2024).

## RESUELVE

**Primero.** - Financiación de los contratos.

Autorizar un gasto, por un importe total de 1.637.041 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.541C.600.02, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La distribución por ejercicios presupuestarios de este importe es la siguiente:

| Ejercicios presupuestarios | Importe (€)      |
|----------------------------|------------------|
| 2025                       | 122.439          |
| 2026                       | 367.527          |
| 2027                       | 374.015          |
| 2028                       | 413.605          |
| 2029                       | 359.455          |
| <b>Total</b>               | <b>1.637.041</b> |

**Segundo.** - Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria de contratos predoctorales en la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2025.

**Tercero.** - Objeto y finalidad.

El objeto de esta resolución es aprobar la convocatoria de contratos predoctorales en el ejercicio 2025, destinados a la formación y capacitación investigadora en programas de doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo. Estos contratos tienen como finalidad la realización de tesis doctorales en departamentos o institutos universitarios de investigación propios de la Universidad, con el objetivo de obtener el título de Doctor/a.

La finalidad de esta acción es fomentar la incorporación de titulados/as universitarios/as a la carrera investigadora mediante la realización de estudios de doctorado y la formalización de contratos predoctorales, regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La redacción actualizada de este artículo, según la Ley 17/2022, establece que estos contratos comprenden tanto la fase de personal investigador predoctoral en formación como una fase de orientación postdoctoral de hasta doce meses. No obstante, la duración total del contrato no podrá superar los cuatro años, o los seis años en el caso de personas con discapacidad.

Las cuantías de remuneración serán las establecidas en el apartado d) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

**Cuarto.** - Requisitos de las personas solicitantes.



Las personas que opten a la contratación predoctoral deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de Oviedo en el momento de presentación de la solicitud. También podrán optar aquellas personas que, aunque no estén aún matriculadas en un programa de doctorado en el momento de la solicitud, estén en disposición de estarlo en la fecha de formalización del contrato.
2. La fecha de finalización de los estudios que dan acceso al programa de doctorado deberá ser:
  - a) Posterior al 1 de enero de 2021, en el caso de Licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o estudios de grado del EEES de 240 créditos.
  - b) Posterior al 1 de enero de 2020, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES o estudios de grado del EEES de 180 créditos.
  - c) Se admitirá una fecha de finalización anterior a las establecidas en los apartados a) y b), con un límite del 1 de enero de 2017, en los siguientes casos:

Titulados/as en especialidades del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, que regula las especialidades en Ciencias de la Salud y el sistema de formación sanitaria especializada.

Personas que acrediten haber interrumpido su actividad académica por: atención y cuidado de hijos menores de seis años, enfermedad grave o atención a personas mayores de su familia en primera línea parental. En estos casos, el margen de ampliación se corresponderá con el tiempo de interrupción acreditado.
  - d) Se ampliarán en dos años los plazos indicados en los apartados anteriores para las personas solicitantes que padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
3. Acreditar una nota media en el expediente académico de grado igual o superior a 6,5 en la escala de 0 a 10.

Para títulos obtenidos en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas se determinará conforme a la Resolución de 18 de septiembre de 2017 de la Secretaría General de Universidades. La información sobre estas equivalencias puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias).

En todo caso, la nota media deberá calcularse con al menos 240 créditos superados.
4. Contar con un director/a de tesis que sea personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con título de doctor/a, dedicación a tiempo completo y vinculación durante todo el periodo del contrato predoctoral. En caso de dirección compartida, al menos una de las personas directoras deberá cumplir el requisito de vinculación. Un mismo director/a no podrá figurar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria. Si se presentan varias solicitudes con el mismo director/a, todas serán excluidas.
5. No podrán optar a estos contratos aquellas personas que ya estén en posesión del título de Doctor/a.

#### **Quinto. – Régimen de incompatibilidades**

Los contratos financiados mediante esta convocatoria exigirán una dedicación a tiempo completo a los estudios de doctorado. Serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral de personal investigador contratado y con la percepción de cualquier cantidad que tenga naturaleza salarial.



Estos contratos son incompatibles con cualquiera ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad y en el mismo periodo. Un/a director/a de tesis solo podrá respaldar a un investigador/a que opte a la contratación predoctoral en esta convocatoria.

**Sexto.** - Número y duración de los contratos.

Se convocan 15 contratos, tres para cada una de las cinco ramas de conocimiento definidas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. El número podrá modificarse en función de la disponibilidad presupuestaria y atendiendo al carácter variable de la duración de los contratos.

La duración máxima de los contratos financiados mediante esta convocatoria será de hasta cuatro años, con dedicación a tiempo completo o los seis años en el caso de personas con discapacidad.

Si, antes del inicio del contrato predoctoral, la persona contratada ha disfrutado de otras ayudas públicas o privadas destinadas a la formación predoctoral, el contrato se formalizará por el tiempo que reste. En ningún caso la duración total de los contratos podrá superar el límite máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los contratos formalizados no podrán tener una duración inferior a 24 meses desde el inicio del contrato.

Durante el contrato predoctoral, las situaciones de incapacidad temporal, los periodos de permiso a tiempo completo y los periodos de permiso a tiempo parcial se registrarán por lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En todo caso, los contratos se extinguirán por alguna de las siguientes causas:

1. Finalización del contrato predoctoral.
2. Abandono del programa de doctorado por parte de la persona contratada, excepto en el caso de defensa y aprobación de la tesis doctoral, en cuyo caso podrá continuar en la fase postdoctoral hasta un periodo máximo de 12 meses, sin superar el límite del artículo 21.c) de la Ley 14/2011.
3. Renuncia expresa del contratado.
4. Rescisión por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.
5. Incompatibilidad sobrevenida.
6. Informe desfavorable de la Comisión académica del programa de doctorado.

**Séptimo.** - Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Intranet de la Universidad de Oviedo, siguiendo la ruta: Administración electrónica > Trámites Online > Investigación · Plan Propio > Tesis Doctorales > Solicitud.

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación en los formatos establecidos en la convocatoria:

1. Impreso de solicitud (**Anexo I**), debidamente cumplimentado y firmado por la persona candidata, con el visto bueno de la persona que dirigirá la tesis doctoral. La solicitud deberá asignarse a una de las cinco ramas de conocimiento establecidas por ANECA: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura. La adscripción deberá coincidir con la rama de conocimiento de la línea de



investigación del programa de doctorado en el que se inscriba el proyecto de tesis. La Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá avalar esta adscripción.

2. Certificado de evaluación favorable de la memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral (**Anexo II**). Deberá estar firmado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que la persona solicitante esté matriculada o tenga previsto matricularse, en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
3. Certificación académica completa, que incluya: todas las asignaturas superadas con sus créditos, calificaciones obtenidas y fechas de las mismas, así como la nota media.
4. Currículum del estudiante de doctorado, con la justificación de los méritos alegados. Deberá ajustarse a los apartados indicados en el artículo 11.2 de esta convocatoria, según el modelo en el **Anexo III**.
5. Currículum de la persona que dirigirá la tesis doctoral según modelo proporcionado (**Anexo IV**).
6. Declaración responsable sobre contratos predoctorales previos (**Anexo V**) para determinar la duración máxima del contrato conforme a lo establecido en la convocatoria.

La solicitud debe ajustarse estrictamente al formato requerido. En caso contrario, será rechazada en la fase de revisión administrativa.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días** hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Una vez finalizado el plazo de presentación, el Vicerrectorado de Investigación verificará que las solicitudes incluyen toda la documentación requerida. Se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando las razones de exclusión en su caso. Las personas excluidas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones o subsanar los defectos detectados.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Se indicarán los recursos que las personas interesadas puedan interponer contra esta resolución.

#### **Octavo-** Comisión de valoración.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidencia: Vicerrectora de Investigación, o persona en quien delegue.
- Vicepresidencia: Directora de Área de Personal Investigador y Proyectos Europeos o persona en quien delegue.
- Vocalías: Dos personas expertas por cada una de las cinco ramas de conocimiento entre el Personal Investigador y Docente de la Universidad de Oviedo.
- Secretaría: Jefa del Servicio de Régimen Económico de la Investigación y Procesos o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

#### **Noveno.** - Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

1. Expediente académico del candidato/a (hasta 50 puntos). Se valorará la nota media de las titulaciones que dan acceso al programa de doctorado.



Si el acceso se realiza a través de Grado y Máster, la nota media se ponderará según el número de créditos de ambas titulaciones. La valoración se realizará en escala de 0 a 10, con dos decimales.

Si la persona solicitante está cursando un Máster que le dará acceso al doctorado, deberá adjuntar acreditación de las calificaciones obtenidas en los créditos superados hasta la fecha.

2. Trayectoria académica y profesional del candidato/a (hasta 30 puntos). Se evaluarán los siguientes apartados:

a) Premios obtenidos en convocatorias competitivas (hasta 6 puntos).

- Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario: 6 puntos.
- Premio Extraordinario Fin de Carrera en su Universidad: 3 puntos.
- Premios Académicos de las Comunidades Autónomas: hasta 1 punto por premio.
- Otros premios en convocatorias competitivas: hasta 1 punto por premio, según su ámbito y nivel de concurrencia.

b) Méritos de formación complementaria (hasta 8 puntos).

- Otros títulos universitarios oficiales distintos del necesario para la presentación de la solicitud: hasta 2 puntos por título (según número de créditos).
- Becas de colaboración: hasta 2 puntos por beca (según ámbito y nivel de concurrencia competitiva).
- Estancias en otros centros universitarios (ERASMUS/SOCRATES, SICUE o equivalentes): hasta 3 puntos por estancia (según duración y relevancia del centro de destino).
- Conocimientos acreditados de idiomas: hasta 2 puntos por idioma (según nivel acreditado).

c) Participación en proyectos de investigación mediante contrato o beca asociada (hasta 8 puntos). No se valorarán colaboraciones honoríficas o sin vinculación contractual.

- Proyectos de investigación internacionales: hasta 4 puntos por proyecto (según contribución y duración de la vinculación).
- Proyectos de investigación nacionales: hasta 3 puntos por proyecto (según contribución y duración de la vinculación).
- Proyectos de investigación en convocatorias autonómicas: hasta 2 puntos por proyecto (según contribución y duración de la vinculación).

d) Experiencia docente universitaria y actividad investigadora (hasta 8 puntos).

- Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento de la tesis: hasta 3 puntos (según duración y tipo de dedicación).
- Publicaciones científicas: hasta 3 puntos por publicación. Se valorarán aportaciones de relevancia reconocida, situadas en listados como Journal Citation Reports (JCR), Web of Science, Scholarly Publishers Indicators (SPI) o clasificaciones equivalentes. En cada ámbito de conocimiento se podrá tener en cuenta la posición de la persona candidata al contrato en el orden de firma y el número de autores.



- Participación en congresos y eventos científicos enmarcados en el área de conocimiento al que se adscribe el proyecto de tesis: hasta 1,5 puntos por aportación (según relevancia y calidad de la participación).
3. Currículum Vitae de la persona que dirigirá la tesis doctoral (hasta 20 puntos) según los siguientes criterios.
- a) Valoración de las 5 contribuciones científicas (en forma de libros, capítulos, publicaciones) más relevantes desde 1 de enero de 2020: hasta 6 puntos.
  - b) Tesis doctorales dirigidas y defendidas desde 1 de enero de 2020 o en realización: hasta 6 puntos.
  - c) Sexenios de investigación y transferencia reconocidos: hasta 3 puntos.
  - d) Valoración de hasta 5 proyectos de investigación liderados o en los que ha participado desde 1 de enero de 2020: hasta 5 puntos.

Las solicitudes deberán alcanzar para ser consideradas aptas para su propuesta de contratación una puntuación mínima de 50 puntos.

**Décimo. - Instrucción, resolución y plazo para la adjudicación de los contratos.**

El Vicerrectorado de Investigación será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, supervisando su correcto desarrollo y adoptando las actuaciones necesarias para la determinación, comprobación y verificación de los datos en los que se basará la resolución.

Una vez efectuadas las comprobaciones y recibidos los informes pertinentes, la comisión de valoración evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y emitirá un informe preceptivo con los resultados de dicha evaluación.

A la vista de este informe, el órgano instructor formulará la propuesta de concesión, que incluirá al menos: la relación de solicitudes beneficiarias y en su caso, la relación de solicitudes suplentes. Esta propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo previsto, se elevará la propuesta de concesión al Rector.

El Rector de la Universidad de Oviedo dictará la resolución motivada en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la propuesta de concesión. Esta resolución se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo e incluirá: la relación de solicitudes beneficiarias, en su caso, las solicitudes suplentes y la desestimación expresa de las solicitudes no concedidas.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Undécimo. - Aceptaciones y renunciias.**

Las solicitudes beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la concesión para presentar su aceptación (**Anexo VI**) o renuncia a través de la Intranet de la Universidad de Oviedo, mediante la opción: Administración electrónica > Trámites Online > Investigación · Plan propio > Tesis Doctorales > Aceptación o renuncia.

En caso de que se produzcan vacantes por renuncia de alguna de las personas contratadas, se podrá proceder a una nueva adjudicación, siguiendo el orden de los suplentes, si los hubiera, hasta



agotar el límite presupuestario, siempre que la renuncia se produzca dentro del primer año de contrato. En este caso, el contrato se adjudicará al suplente por el periodo restante. No obstante, si la renuncia se produce después de que la persona beneficiaria haya disfrutado del contrato predoctoral durante más de un año, el contrato no podrá ser reasignado a ningún suplente.

**Duodécimo. - Abono.**

El abono de los pagos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona contratada designe, de la que habrá de ser titular, en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo.

**Decimotercero. - Obligaciones del personal contratado**

Las personas contratadas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse al centro de aplicación del contrato dentro del plazo establecido en la Resolución de concesión, así como presentar en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Oviedo el correspondiente certificado de incorporación, dentro del plazo determinado.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, en caso de que se produzca, su renuncia al contrato tan pronto como surja la causa que la determine, así como cualquier incidencia que pueda obstaculizar o afectar negativamente la obtención de los objetivos para los que se formalizó el contrato.
3. Incluir, en todas las publicaciones y resultados derivados de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato (como posters, comunicaciones a congresos, artículos científicos etc.), una referencia expresa a la financiación recibida en el marco del II Plan Plurianual de Investigación y Recursos Humanos de la Universidad de Oviedo.
4. Cumplir con las normas de seguridad y salud laboral del centro en el que se realice la investigación, conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
5. Cumplir con las distintas etapas de la tesis y del proyecto de investigación con dedicación exclusiva, ajustándose a las normas del centro en el que se desarrolle, en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y periodos de vacaciones.
6. Permanecer en el centro de aplicación del contrato durante toda su duración. Cualquier ausencia temporal o desplazamiento a otros centros de investigación deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la persona que dirige la tesis doctoral.
7. En caso de ausencias temporales o interrupciones autorizadas, la persona contratada deberá comunicar su incorporación al puesto de trabajo al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo de 10 días hábiles, mediante certificación expedida por la persona que dirige la tesis doctoral.
8. Matricularse a tiempo completo en todos los cursos académicos durante la vigencia del contrato hasta la lectura de la tesis doctoral, en el programa de doctorado al cual se circunscribe la solicitud.
9. Obtener una evaluación positiva de la actividad predoctoral en el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en cada curso académico. Con la presentación de esta solicitud, las personas interesadas autorizan al Servicio de Investigación para recabar de oficio la información necesaria sobre esta evaluación.



**Decimocuarto. - Colaboración docente.**

Las personas contratadas podrán participar en tareas de colaboración docente en el Departamento al que estén adscritas, con fines formativos. La carga máxima de estas colaboraciones será de hasta 60 horas por curso académico, con un total de 180 horas como máximo durante la duración completa del contrato predoctoral. En este sentido, gozarán de los mismos derechos y deberes que los beneficiarios de las ayudas predoctorales del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad o del Programa Severo Ochoa.

**Decimoquinto. - Régimen supletorio.**

Para lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimosexto. - Protección de datos personales.**

La participación en la presente convocatoria implica la autorización para que los datos personales del solicitante sean utilizados por la Universidad de Oviedo, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Acuerdo de 5 de marzo de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de Datos Personales de la Universidad de Oviedo (BOPA 26/03/2020). Los datos personales proporcionados serán incorporados en los ficheros de usuarios, en conformidad con la normativa anteriormente citada.

**Decimoséptimo. - Publicación.**

Disponer la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**Decimoctavo. - Recursos.**

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El Rector

P.S. Resolución 28 de abril de 2025  
Fdo.: S. Irene Díaz Rodríguez

---



## ANEXO I

### SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL 2025

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| APELLIDOS:              |          |
| NOMBRE:                 | DNI/NIE: |
| GRUPO DE INVESTIGACIÓN: |          |
| TELÉFONO:               |          |

#### DATOS ACADÉMICOS

|                                          |                          |
|------------------------------------------|--------------------------|
| LICENCIATURA O GRADO:                    |                          |
| UNIVERSIDAD:                             | NOTA MEDIA (EN BASE 10): |
| MÁSTER UNIVERSITARIO CURSADO:            |                          |
| UNIVERSIDAD:                             | NOTA MEDIA (EN BASE 10): |
| FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER: |                          |
| PROGRAMA DE DOCTORADO:                   |                          |

#### AUTOASIGNACIÓN DE LA RAMA DE CONOCIMIENTO PARA EVALUACIÓN

Marque la rama (SÓLO UNA) que a su juicio y el de su Director/a se encuadra la solicitud:

- ☐ Artes y Humanidades
- ☐ Ciencias
- ☐ Ciencias de la Salud
- ☐ Ciencias Sociales y Jurídicas
- ☐ Ingeniería y Arquitectura



#### DATOS DE LA PERSONA QUE DIRIGE LA TESIS DOCTORAL

APELLIDOS:

NOMBRE:

CATEGORÍA PDI:

DEPARTAMENTO:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

IDENTIFICADOR ORCID:

Señalar la documentación que se aporta en la solicitud:

- ☐ Certificado de evaluación del proyecto formativo y de tesis doctoral (Anexo II).
- ☐ Expediente académico y currículum del estudiante de doctorado, Anexo III (con justificación de méritos alegados).
- ☐ Currículo de la persona que dirige la tesis doctoral (Anexo IV).
- ☐ Declaración de contratos predoctorales anteriores (Anexo V).

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica

Fdo.:  
Persona solicitante

Fdo.:  
Persona que dirige la tesis doctoral

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**



## ANEXO II

### CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO FORMATIVO Y DE TESIS DOCTORAL

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI /NIE:

#### DATOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NOMBRE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

RAMA DE CONOCIMIENTO:

TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS:

PERSONA QUE DIRIGE LA TESIS:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en vista de la memoria del proyecto formativo y de tesis doctoral presentado por la persona solicitante: D./Dña , DNI/NIE: , en cumplimiento de lo establecido para su admisión para el curso 2024/2025 o anteriores, o en su caso preadmisión para el curso 2025/2026, por el artículo 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha resuelto otorgarle la siguiente evaluación:

☐ DESFAVORABLE

☐ FAVORABLE

En , a fecha de la firma electrónica

El/la Presidente/a de la Comisión Académica

Fdo.: D/Dª

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**



## ANEXO III CURRÍCULUM VITAE DE LOS CANDIDATOS

### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Programa de Doctorado:

### 1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

GRADO:

Nota media del Grado:

Máster:

Nota media del Máster:

*(Adjuntar certificaciones académicas completas con calificaciones y créditos superados)*

### 2. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL

#### a) Premios obtenidos en convocatorias competitivas

*(Indicar nombre del premio, organismo convocante y fecha de concesión)*

#### b) Formación complementaria

- Otros títulos universitarios oficiales (indicar título, institución, fecha de obtención y créditos)
- Becas de colaboración
- Estancias en otros centros universitarios
- Conocimientos acreditados de idiomas (adjuntar acreditación del nivel)

#### c) Participación en proyectos de investigación

*(Indicar título del proyecto, financiación, periodo y tipo de vinculación)*

- Proyecto internacional
- Proyecto nacional
- Proyecto autonómico

#### d) Experiencia docente e investigadora

*(Indicar detalle de cada mérito y adjuntar documentación justificativa)*

- Experiencia docente universitaria
- Publicaciones científicas
- Participación en congresos

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que los datos y méritos indicados en este CV son verídicos y que cuento con la documentación acreditativa correspondiente.

Firma del solicitante:

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**



#### ANEXO IV

#### CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR/A DE LA TESIS

NÚMERO DE SEXENIOS: Investigación      Transferencia

NÚMERO DE TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS: Defendidas

Para cada Tesis defendida **desde el 1 de enero de 2020:**

- a. Título
- b. Doctorando
- c. Directores
- d. Fecha de lectura
- e. Calificación (si procede)
- f. Universidad

Añádanse los items que sean necesarios

NÚMERO DE TESIS DOCTORALES EN REALIZACIÓN:

2. Tesis doctoral.

- a. Título
- b. Doctorando
- c. Directores
- d. Fecha prevista de lectura
- e. Universidad

Añádanse los items que sean necesarios

**5 Contribuciones** científicas en forma de **artículos, libros, capítulos<sup>1</sup>** u otros resultados de producción científica, técnica o artística **publicados desde el 1 de enero de 2020:**

1. DOI u otro identificador de la publicación:

- a. N.º de autores:
- b. Año de la publicación:
- c. Tipo de publicación: ☐ Artículo    ☐ Libro    ☐ Capítulo de libro
- d. Indicios de calidad (máximo 50 palabras):

Añádanse las filas que sean necesarias

**Hasta 5 Proyectos y contratos de investigación** en los que ha participado **desde el 1 de enero de 2020:**

1. Código del proyecto:

Carácter del proyecto: Internacional      Nacional      Regional

Investigador(es) Principal(es):

Número de investigadores:

Importe del proyecto:

Duración: Desde      Hasta

Añádanse las filas que sean necesarias

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica

Fdo.:

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**

<sup>1</sup> No incluir en esta sección capítulos de libros que sean actas de congresos



## ANEXO V

### DECLARACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES ANTERIORES

D./Dña ..... con DNI/NIE: ..... propuesto/a para la contratación bajo la modalidad de contrato Predoctoral (regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), con cargo a la ayuda referencia (REFERENCIA PLAZA).

DECLARO

☐ No haber estado contratado/a mediante esta modalidad.

☐ Haber estado contratado/a mediante esta modalidad.

Contratos suscritos en la modalidad de Contrato predoctoral (404)

| ORGANISMO/ENTIDAD | PERIODO |
|-------------------|---------|
|                   |         |
|                   |         |
|                   |         |
|                   |         |

En ..... a fecha de la firma electrónica

Fdo.:

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**



## ANEXO VI

### CARTA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA

D./Dña

con DNI/NIE:

- ☐ ACEPTO las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en relación con la formalización de un contrato predoctoral y manifiesto que no incurso en ninguna causa de incompatibilidad.
- ☐ RENUNCIO a adjudicación del contrato predoctoral.

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica

Fdo.:

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**